



## RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 254 -2018-SUNARP/SN

Lima, 04 OCT. 2018

**VISTOS**, el Informe N° 846-2018-SUNARP/OGAJ del 01 de octubre 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 231-2018-SUNARP/SN del 14 de septiembre de 2018, se autorizó la convocatoria del concurso público de méritos para cubrir temporalmente por contrato de suplencia las Plazas CAP Nos. 64 y 68, Abogado de la Sede Central II, las cuales dependen de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, posteriormente, con Resolución N° 135-2018-SUNARP/GG del 28 de septiembre de 2018, se dio por concluido, el encargo de funciones del abogado Enrique Arturo Cedano Pozo, como Asesor del Superintendente Nacional de los Registros Públicos, debiendo retornar a su plaza de origen, esto es, Plaza CAP N° 68, Abogado de la Sede Central II;

Que, según lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 846-2018-SUNARP/OGAJ del 01 de octubre de 2018, resulta factible dejar sin efecto la convocatoria del concurso público de méritos, respecto a la Plaza CAP N° 68, Abogado Sede Central II; toda vez que, al retornar el titular de la citada plaza, desapareció la necesidad de servicio que justificaba la contratación bajo la modalidad de suplencia;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Gerencia General<sup>1</sup>;

De conformidad al literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Convocatoria del Concurso Público de Méritos aprobada mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros

<sup>1</sup> Con la Resolución N° 109-2018-SUNARP/SN del 23 de mayo de 2018, se dispone que desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la denominación de la Secretaría General de la entidad debe ser Gerencia General para todos sus efectos, en cumplimiento de lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo.



Públicos N° 231-2018-SUNARP/SN, respecto a la Plaza CAP N° 68, Abogado Sede Central II, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

### **Artículo 2.- Continuar con Concurso Público de Méritos**

Disponer que el Jurado Calificador continúe con el Concurso Público de Méritos de la Plaza CAP N° 64, Abogado Sede Central II, conforme lo dispuesto en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 231-2018-SUNARP/SN.

### **Artículo 3.- Comunicado**

Disponer que los miembros del Jurado Calificador, publiquen un comunicado en el Portal Web Institucional poniendo en conocimiento lo resuelto en la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.**



**MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
**SUNARP**

